



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

RESOLUCIÓN N° 02/2020.-

UBAJAY, 20/07/2020.-

VISTO: El proyecto de Ley de Creación del Fondo Económico de Emergencia Nacional COVID 19 para Programas Locales de Lucha contra la Violencia de Género (FENPV) presentado por la Diputada Nacional Mayda Rosana Cresto en la Cámara de Diputados de la Nación; y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo se crea el Fondo Económico de Emergencia Nacional COVID 19 para Programas Locales de Lucha contra la Violencia de Género (FENPV) para atender de inmediato situaciones sociales de las víctimas, el que será gestionado por el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad destinado a solventar gastos indispensables y urgentes de los Programas Integrales de Lucha contra la Violencia de Género de Los Gobiernos Locales de la Republica Argentina.-

Que la Violencia de Género tiene como consecuencia última y visible el femicidio, cuyo número se mantiene y aumenta a pesar de las campañas de prevención, pero son miles las mujeres que son víctimas de hechos de violencia enmarcados en la Ley Nacional N 26.485, que no se encuentran judicializados, por motivos psicológicos, económicos.-

Que las estadísticas no demuestran el número real de mujeres que asisten cotidianamente a los centros de asistencia social de los Programas Integrales de Lucha contra la Violencia en los Gobiernos Locales.-

Que la violencia familiar produce impactos negativos no solo dentro de los límites del hogar sino en la sociedad toda, ya que lo más importante que posee una comunidad son sus miembros.-

Que los programas implementados a nivel local son fundamentales para atender las emergencias que surgen diariamente, relacionados a la víctima y sus hijos, quienes muchas veces, son contenidos en los refugios, hasta que la situación judicial se aclare y se cumplan las medidas restrictivas.-

Que los gastos que se derivan de esas urgencias son necesarios para contener y asistir a las víctimas, y para ello se necesita contar con fondos que en general, no son cubiertos presupuestariamente por los gobiernos locales y que deben hacerse en forma rápida y eficiente, sobre todo considerando la gravedad del hecho.-

Que desde el inicio de este año 2020 ocurrieron en nuestro país 96 femicidios, duplicándose las llamadas a la línea 144 y teléfonos alternativos de WatsApp y ms. tanto nacional como locales, por mujeres en situación de violencia, siendo las estadísticas conocidas solo la de los casos judicializados.-

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL OULLERÍ"



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL OULLERÍ"

Que la violencia no ha cesado a pesar de todos los esfuerzos realizados y es necesario atender las diferentes situaciones por las que se atraviesa en estos tiempos, siendo la cobertura de gastos urgentes, una de ellos.-

Que el encierro obliga a la convivencia permanente con el entorno familiar, el que no siempre es seguro para los miles de mujeres que cotidianamente en el mundo sufren violencia de género.-

Que el aislamiento social provoca la exacerbación de emociones contenidas, muchas veces, por el entorno, pero en momentos como el que vivimos, inexorablemente confluyen en la persona que tenemos a nuestro lado.-

Que los estudios realizados en varios países determinan que los efectos psicológicos negativos de la cuarentena incluyen estrés postraumático, confusión e ira, además de la ansiedad que produce el no conocer el final de este tiempo, la continuidad de la estabilidad laboral, los recursos económicos con los que se contara una vez que concluya.-

Que la impotencia de no tener el control de la situación provoca gran irritación o enfado, hace más fuerte los sentimientos, los eleva a niveles impensados.-

Que los hombres violentos contra la pareja presentan niveles moderadamente superiores de ira y hostilidad que aquellos que no lo son (Norlander y Eckhardt, 2005). A su vez, gran parte de este tipo de agresores se caracterizan por la impulsividad, la pérdida de control sobre la ira y por actitudes de hostilidad hacia la pareja.-

Que en muchos casos la ira es la respuesta a una situación de malestar en la convivencia o una forma inadecuada de hacer frente a los problemas cotidianos (por ejemplo, a las dificultades en la educación de los hijos o a la falta de acuerdos sobre el ocio, el control de la economía o los espacios de intimidad personal) (Eckhardt, Samper, y Murphy, 2008).-

Que en tiempos de cuarentena, la posibilidad de que una mujer sufra ataques de un hombre violento, se acrecientan y transforman una situación de extremo cuidado sanitario en un infierno personal y oculto, escondido detrás de las paredes de un hogar.-

Que resulta fundamental el entender que se libran dos batallas, simultaneas.

Que los esfuerzos denodados para evitar la propagación del virus y en el mismo plano, las consecuencias sociales y humanas que la cuarentena traerá, inexorablemente, sobre la sociedad, desde los más vulnerables hasta aquellos que aparentan no serlos.-

Que es ahí, donde el estado debe aplicar programas de contingencia, aún más riguroso que los que existen regularmente y que puedan ser implementados en forma inmediata y urgente.-



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL OULLERÍ"

Que desde el inicio de la Pandemia COVID 19, 40 (cuarenta) mujeres fueron víctimas de femicidio en la Argentina, sin distinción. El 100% de ellas fueron asesinadas salvajemente por parejas, ex parejas o miembros de su grupo familiar.-

Que por ello, es necesario reaccionar en forma urgente y dar viabilidad para sostener la lucha que muchas otras mujeres realizan en el país a través de estos programas que significan el primer gran eslabón de una guerra que no tiene fin.-

Que el Fondo tiene por objeto cubrir gastos de movilidad, alimentos, alojamiento por un máximo de 72 horas, vestimenta, calzado, pañales, medicamentos, asistencia médica, traslados.-

Que los esfuerzos denodados para evitar la propagación del virus y en el mismo plano, las consecuencias sociales y humanas que la cuarentena traerá, inexorablemente, sobre la sociedad, desde los más vulnerables hasta aquellos que aparentan no serlos y es ahí, donde el estado debe aplicar programas de contingencia, aún más riguroso que los que existen regularmente y que puedan ser implementados en forma inmediata y urgente.-

Que ante ello, es necesario reaccionar en forma urgente y dar viabilidad para sostener la lucha que muchas otras mujeres realizan en el país a través de estos programas que significan el primer gran eslabón de una guerra que no tiene fin.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:

Artículo 1: Adherir al Proyecto de Ley de Creación del Fondo Económico de Emergencia Nacional COVID 19 para Programas Locales de Lucha contra la Violencia de Género (FENPV) presentado por la Diputada Nacional Mayda Rosana Cresto en la Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 2: Remitir a la Honorable Cámara de Diputados de la Nacional y al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad del Gobierno Nacional para su conocimiento.-

Artículo 3: De forma.-